



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 237-2025-EBYP-OP-HNDM, de fecha 13.06.2025, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 22502-2025**, sobre el **cese por límite de edad a partir del 02 de julio del 2025**, de la servidora **Ana María VASQUEZ PIÑA**, Técnica Asistencial, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 117-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 29.05.2025, se comunica a la servidora Ana María VASQUEZ PIÑA, Técnica Asistencial, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal, cumple 70 años de edad el día 1 de julio de 2025, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0378-2025, con fecha 06.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, menciona entre otros que, la servidora Ana María VASQUEZ PIÑA, Técnica Asistencial, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar en la condición de contratada a partir del 16 de marzo de 1976 mediante Resolución Directoral N° 0286-1976-RSLM-OP y como nombrada desde el 01 de agosto de 1978 según Resolución Directoral N° 097-1979-SA-DS-P, asimismo a través de Formulario para Acción de Personal N° 067-2025-OP-HNDM de fecha 06.06.2025, informa que el cese por límite de edad es a partir del 02 de julio de 2025;

Que, según el Informe N° 203-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 11.06.2025, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo de 2025, la servidora Ana María VASQUEZ PIÑA, Técnica Asistencial, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 25481198, con Código AIRHSP 001422, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia, informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del 02 de julio de 2025, a la servidora Ana María VASQUEZ PIÑA, Técnica Asistencial, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 25481198, Código AIRHSP 001422, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C. A. I. N° 34392

RVTC/FATM/Imche
c.c. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo